



Arauca, Arauca, 11 de marzo de 2019.

Asunto : **Auto fija fecha de audiencia inicial**
Radicado No. : 81 001 3331 001 2017 00046 00
Demandante : Nelsa Liliana Camejo Baquero y otros
Demandado : Ese Hospital San Vicente De Arauca
Medio de control : Reparación directa

1. Vencido el traslado de la demanda, así como el de las excepciones propuestas, conforme al artículo 180 del CPACA., procederá el despacho a fijar fecha para audiencia inicial.

2. Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, so pena de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

3. Infórmese a la entidad demandada, allegar el respectivo concepto del Comité de Conciliación conforme lo señala el artículo 180.1 ibídem.

4. Se reconocerá personería para actuar al abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila identificado con cédula de ciudadanía No. 13.395.114 de Bogotá y T.P No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido¹ por la Previsora S.A Compañía de Seguros - llamada en garantía.

En consecuencia, se

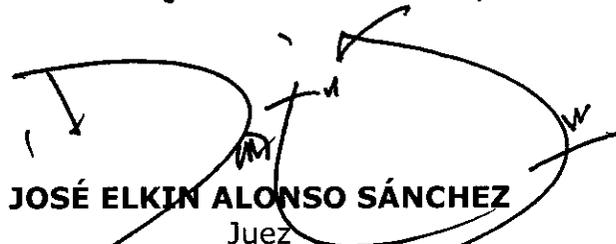
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para realizar audiencia inicial, el día 15 de octubre de 2019 a las 3:00 p.m., en la sala de audiencia de este Despacho.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar al abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila en los términos del poder conferido por la entidad llamada en garantía.

TERCERO: Comunicar a las partes de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de
Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No.
023 de fecha **12 de marzo de 2019.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez

¹ Folio 33 cuaderno llamamiento en garantía.